



Al contestar cite el No. 2015-01-259705

Tipo: Salida Fecha: 26/05/2015 10:50:08 AM  
Trámite: 17057 - ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES (PRES  
Sociedad: 860520986 - JEANS & JACKETS S A Exp. 24717  
Remitente: 405 - GRUPO DE LIQUIDACIONES  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 4 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-007567

## AUTO

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Bogotá, D.C.**

**SOCIEDAD: JEANS & JACKETS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

**LIQUIDADOR: ECHANDIA ASOCIADOS S.A.S. – MARIA CLAUDIA ECHANDIA**

**ASUNTO: POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA READJUDICACION DE BIENES Y SE DA UNA ORDEN**

### ANTECEDENTES

1. Mediante auto 405-000398 del 5 de mayo de 2015, la Superintendencia de Sociedades aprobó la propuesta de acuerdo de adjudicación de bienes de la concursada.
2. Por medio de autos 405-007109 del 13 de mayo de 2015, este Despacho puso en conocimiento de la liquidadora la no aceptación de la propuesta de adjudicación de bienes salvo lo adjudicado en dinero en efectivo, de BOGOTA D.C. –SECRETARIA DE HACIENDA, DIAN, PROTECCION S.A. e ING fusionada con PROTECCION y COLFONDOS.
3. Con escrito radicado con el número 2015-01-255141 del 21 de mayo de 2015 la liquidadora allego la re adjudicación de bienes.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 1116 de 2006, cuando un acreedor destinatario opta por no aceptar los bienes adjudicados se entenderá que renuncia al pago de su acreencia dentro del proceso de liquidación y, en consecuencia, el juez del concurso debe proceder a la adjudicación de los bienes no recibidos a los acreedores restantes, respetando el orden de prelación legal y hasta el monto de sus créditos reconocidos y calificados.

Así las cosas, el juez del concurso, dando aplicación a la norma antes citada, procederá a realizar la redistribución de los bienes adjudicados no aceptados por algunos acreedores, según consta en los escritos anteriormente mencionados y los recibidos por el auxiliar de la Justicia.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el valor de los bienes de los acreedores que renunciaron será re adjudicado de acuerdo con la prelación legal, quedando entonces la nueva adjudicación sobre los saldos insolutos así:

El activo liquidable de la concursada se conforma así:

Efectivo en Banco BBVA	1.189.241.537
Títulos en Custodia Superintendencia	83.865.439

Intangibles - MARCA	444.370.000
	<b>1.717.476.976</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a dar lectura de la adjudicación aplicando los criterios de semejanza e igualdad. Los gastos de administración se cancelaran así:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR	VALOR A ADJUDICAR EN EFECTIVO	SALDO INSOLUTO
Echandia asociados S.A.S	Honorarios definitivos 60%	75.077.567	75.077.567	-
Angela Ardila	Honorarios Contadora (dic/14-abril/15)	4.200.000	4.200.000	-
DIAN	Impuestos	32.500.000	32.500.000	-
Superintendencia de Sociedades	Contribución	1.260.350	1.260.350	-
Gastos Bancarios	Gastos bancarios	7.500.000	7.500.000	-
Maria Claudia Echandia	Prestamos liquidadora	700.000	700.000	-
		<b>121.237.917</b>	<b>121.237.917</b>	

El saldo a adjudicar luego de cancelar los gastos de administración es de \$1.596.239.059, correspondiente a dinero en efectivo y las marcas, con el cual se procede a cancelar las acreencias de primera clase, así:

#### CREDITOS PRIMERA CLASE LABORAL

ACREEDOR	VALOR RECONOCIDO	VALOR A ADJUDICAR EN EFECTIVO	SALDO INSOLUTO
Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	36.473.698	36.473.698	-
		<b>36.473.698</b>	

#### CREDITOS PRIMERA CLASE FISCAL POST ACUERDO

ACREEDOR	VALOR RECONOCIDO	VALOR A ADJUDICAR EN EFECTIVO	SALDO INSOLUTO
Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaria Distrital de Hacienda (prediales vigentes 2012-2013 y 2014)	14.922.000	14.922.000	-
Superintendencia de Sociedades	567.000	567.000	-
	<b>15.489.000</b>	<b>15.489.000</b>	-

#### CREDITO QUINTA CLASE - QUIROGRAFARIOS POST ACUERDO

ACREEDOR	VALOR RECONOCIDO	VALOR A ADJUDICAR EN EFECTIVO	SALDO INSOLUTO
Banco de Occidente antes Banco Unión Colombia S.A. y Leasing de Occidente S.A	128.935.072	128.935.072	-
E.T.B.	3.250.730	3.250.730	-
	<b>132.185.802</b>	<b>132.185.802</b>	-

El saldo a adjudicar luego de cancelar las acreencias post calificadas y graduadas es de \$1.412.090.559, correspondiente a dinero en efectivo y las marcas, con el cual se procede a cancelar las acreencias reconocidas en el acuerdo de restructuración, así:

### ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ACUERDO

ACREEDOR	VALOR RECONOCIDO	VALOR A ADJUDICAR EN EFECTIVO	SALDO INSOLUTO	VALOR A ADJUDICAR CON LA MARCA	SALDO INSOLUTO	% SOBRE LA MARCA
Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías	26.057.932	18.822.719	7.235.213	-	7.235.213	0,00%
Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	853.376.243	616.428.841	236.947.402	236.947.402	-	53,32%
Positiva Compañía de Seguros S.A.	404.726.868	292.350.902	112.375.966	112.375.966	-	25,29%
Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	46.663.464	33.706.944	12.956.520	-	12.956.520	0,00%
Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. e ING Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A.	7.182.510	5.188.223	1.994.287	-	1.994.287	0,00%
Skandia	1.693.010	1.222.931	470.079	470.079	-	0,11%
	<b>1.339.700.027</b>	<b>967.720.559</b>	<b>371.979.468</b>	<b>349.793.447</b>	<b>22.186.021</b>	<b>78,72%</b>

### ENTIDADES FISCALES DEL ACUERDO

ACREEDOR	VALOR RECONOCIDO	VALOR A ADJUDICAR CON LA MARCA	SALDO INSOLUTO	% SOBRE LA MARCA
Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaria Distrital de Hacienda	255.032.000	-	255.032.000	0,00%
Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian	1.468.246.764	-	1.468.246.764	0,00%
Instituto de Desarrollo Urbano IDU	18.916.700	18.916.700	-	4,26%
	<b>1.742.195.464</b>	<b>18.916.700</b>	<b>1.723.278.764</b>	<b>4,26%</b>

### ENTIDADES PARAFISCALES DEL ACUERDO

ACREEDOR	VALOR RECONOCIDO	VALOR A ADJUDICAR CON LA MARCA	SALDO INSOLUTO	% SOBRE LA MARCA
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF	91.132.846	45.890.311	45.242.535	10,33%
Sena	57.767.227	29.088.921	28.678.306	6,55%
ETB	1.351.640	680.621	671.019	0,15%
	<b>150.251.713</b>	<b>75.659.853</b>	<b>74.591.860</b>	<b>17,03%</b>

Con lo anteriormente expuesto queda aprobado el acuerdo de readjudicación de la sociedad concursada, presentado por la liquidadora, quedando un saldo de activos en cero.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Liquidaciones,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: READJUDICAR** los bienes no aceptados por los acreedores mencionados en la parte considerativa de la presente providencia de la sociedad **JEANS & JACKETS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, en los términos expuestos en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** a los acreedores que no recibieron los bienes adjudicados dentro del proceso concursal de la sociedad **JEANS & JACKETS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, que se entiende renunciaron al pago de su acreencia dentro del proceso de liquidación judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN**  
Coordinadora Grupo de Liquidaciones

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Rad: 2015-01-255141  
FUNC. G2601 -